



Presupuesto Participativo

INTRODUCCIÓN

En el transcurso del año 2002, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), a través de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, puso en marcha el **Presupuesto Participativo (PP)**, un proceso de democracia participativa, voluntaria y universal -contemplado en el **Art. 52 de la Constitución de la Ciudad y los Art. 9 y 29 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público**- que sirve para el debate, elaboración, control y seguimiento del Presupuesto Anual, del Programa General de Gobierno y del Plan de Inversiones.

De esta manera se abrió un espacio de intervención participativa de los vecinos en los asuntos públicos de la Ciudad, facilitando el control democrático de la Administración y dando cuenta de la nueva realidad del barrio como espacio de protagonismo ciudadano.

Esta herramienta de democracia participativa se implementó en el marco de una grave crisis de representatividad de las instituciones democráticas y de una honda recesión económica - que impactó en el tejido social de la Ciudad y limitó los recursos de la gestión local-, y ayudó a reducir la brecha abierta entre el Estado y la sociedad civil.

Teniendo en cuenta lo trascendente e innovador que significa la adopción de este tipo de medidas en la práctica ciudadana, es más que probable que en su aplicación puedan presentarse situaciones a ser revisadas y corregidas con el fin de mejorar su uso, ejercicio en el que a la propia participación de los vecinos y a su rol activo le cabe la mayor responsabilidad.

1. Antecedentes

Después del año 1996 se implementaron en la Ciudad de Buenos Aires mecanismos de democracia semi-directa en diferentes modalidades y áreas¹. Pero todos ellos -por su naturaleza- tuvieron un alcance más o menos acotado tanto en el ámbito gubernamental como a escala de la comunidad.

Por otra parte, desde hace varios años organizaciones sociales y sindicales de distinto tipo vienen haciendo un trabajo de difusión y concientización sobre el Presupuesto Participativo. Tal es el caso del **Instituto de Estudios sobre Estado y Participación de la Asociación de Trabajadores del Estado, adherida a la Central de Trabajadores Argentinos (IDEP-ATE/CTA)**, impulsora de su inclusión en el texto constitucional; **Poder Ciudadano**; **Redes de Planificación Participativa y Gestión Asociada (Buenos Aires Viva - Red Gestión Asociada del Oeste, Flacso)**; **Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec)**. Por su trayectoria estas organizaciones conformaron oportunamente, en el lanzamiento del Presupuesto Participativo en el año 2002, el Consejo Asesor y hoy forman parte del **Consejo Provisorio del Presupuesto Participativo (CPP)**.

Cabe recordar, además, que esta iniciativa reconoce experiencias exitosas en el Cono Sur del Continente desde que se lanzó por primera vez en **Porto Alegre** a fines de los '80, con resultados reconocidos internacionalmente en materia de inclusión social, radicalización de la democracia y descentralización político-administrativa.

Con estos antecedentes, frente a la gravedad de la crisis de fines de 2001 y comienzos de 2002, el GCABA salió al encuentro de los vecinos en cada barrio de la Ciudad, quienes se incorporaron tanto desde las organizaciones vecinales como desde su protagonismo individual, dotando así del contenido indispensable a esta herramienta participativa. Este mecanismo de participación y control en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, después de algunas resistencias iniciales, **terminó convocando a cerca de 10.000 habitantes en el primer año de gestión.**

¹ Entre otros, las Audiencias Públicas en el ámbito legislativo y ejecutivo, los Consejos Consultivos Honorarios de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana, las asambleas de vecinos del Plan de Prevención del Delito, las reuniones barriales del Consejo del Plan Urbano Ambiental, el Programa Padres en la Escuela, etc..



1.1 Prioridades Barriales 2002

Como experiencia inaugural de alrededor de un mes de duración, entre el 7 de junio y el 8 de julio del año pasado se ejecutó el **Plan de Prioridades Barriales 2002**. Se trató de un ejercicio breve e intenso de participación para que los vecinos se apropiaran del instrumento, estableciendo prioridades barriales en la ejecución del Presupuesto de la segunda mitad del 2002.

De esa experiencia piloto participaron 4500 vecinos en 16 Foros Barriales, uno por cada **Centro de Gestión y Participación (CGP)**. Se trabajó en 8 Comisiones Temáticas² y en ellos se definieron **338 prioridades barriales para ser realizadas** durante el segundo semestre del presupuesto que estaba en ejecución, luego de mantener alrededor de 250 reuniones con funcionarios de todas las áreas centrales del Gobierno.

1.2 Presupuesto Participativo 2003

En julio se inició el **Presupuesto Participativo 2003** creándose instancias formalizadas para la participación de organizaciones no gubernamentales, sociales, vecinales, redes y otras formas de articulación de los ciudadanos, tanto en el nivel central como en el ámbito de cada CGP.

Para la gestión del Presupuesto Participativo se tomó el territorio de cada uno de los dieciséis CGP's como área geográfica de aplicación institucional, subdivididos en 43 Áreas Barriales del PPP, tomando en cuenta criterios de identidad cultural y asegurando que la centralidad propia de cada barrio no resultara fragmentada arbitrariamente.

Del 1° de julio al 23 de agosto de 2002 se desarrollaron los 43 Foros Barriales del Plan, que se constituyeron esta vez con seis Comisiones Temáticas³ cada uno. Finalmente, unos 9.450 vecinos fueron definiendo sus prioridades las que votaron en los foros de cierre de cada área barrial.

Una vez establecidas éstas, durante septiembre se realizaron los Plenarios de Delegados Relatores (en el futuro "delegados temáticos") por Comisiones Temáticas a escala de toda la Ciudad con los secretarios de las áreas centrales del Gobierno y sus respectivos gabinetes. Con ellos, los Delegados pudieron definir en forma directa cómo cada prioridad establecida por los vecinos iba a ser incorporada al Proyecto de Presupuesto.

En el Mensaje de Elevación del mismo, el Jefe de Gobierno informó a los legisladores que *"el presente Proyecto de Ley refleja, por otra parte, la labor de las Comisiones Temáticas integradas con la participación de los Foros Barriales del Plan de Presupuesto Participativo 2003. En tal sentido, este Proyecto constituye un primer hito en el mecanismo de participación ciudadana previsto en el artículo 52 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando a los ciudadanos la posibilidad de establecer prioridades en la asignación de los recursos públicos, aún dentro del marco de estricta restricción presupuestaria que imponen las presentes circunstancias"*⁴.

En dicho Mensaje al Proyecto de Ley⁵ -incorporadas como anexo- estuvieron presentes las **189 prioridades presupuestarias**⁶ de escala barrial votadas por los vecinos; las cuales finalmente no tuvieron objeciones por parte de la Legislatura y por ende quedaron incorporadas para ser ejecutadas durante el corriente año.

1.3 Consejo Provisorio del PP

² A saber: Salud; Educación; Desarrollo Social, Mantenimiento Urbano e Infraestructura Barrial; Organización General de la Ciudad y Seguridad Urbana; Desarrollo Económico; Cultura, Turismo y Deporte, y Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.

³ A saber: Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Espacio Público; Desarrollo Socioeconómico y Empleo; Educación; Salud; Cultura y Seguridad.

⁴ Mensaje del Jefe de Gobierno, Dr. Aníbal Ibarra, de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2003, el Plan Plurianual de Inversiones Públicas y el Plan General de Acción de Gobierno 2003-2005 a la Legislatura. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2002.

⁵ La Ley de Presupuesto fue sancionada el 27/12/2002 por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

⁶ Si bien las propuestas votadas en los Foros Barriales fueron 698, una vez aplicado el índice de ponderación de la Matriz Presupuestaria y las reuniones con las áreas centrales, las prioridades establecidas por los vecinos fueron 189.



El 14 de septiembre del año pasado, el Jefe de Gobierno puso en funciones al **Consejo Provisorio del Presupuesto Participativo⁷ (CPP)**, primer instrumento de democracia participativa de la Ciudad.

Se trata de un órgano de cogestión entre el Poder Ejecutivo y la sociedad civil, del que **participan los 43 vecinos consejeros que fueron votados en cada uno de los Foros Barriales, 10 consejeros del Gobierno y 4 representantes de organizaciones no gubernamentales, sociales, vecinales, redes socio-gubernamentales⁸.**

El CPP actualmente tiene a su cargo, entre otras funciones, la de coordinar el Presupuesto Participativo, difundiendo y organizando los diferentes mecanismos e instancias de participación y estableciendo las instancias de control y seguimiento del presupuesto en ejecución.

1.4 Consolidación del Proceso

Considerando el proceso del año pasado fue heterogéneo, tanto en lo referido al volumen de participación de los vecinos en cada área barrial y en cada CGP, como así también a la calidad y extensión del debate en las Comisiones Temáticas -como era inevitable por ser el primer año de ejecución- esto se tradujo en algunos desfasajes en cuanto a la conformación de la Matriz del Presupuesto y a la propia metodología de participación.

Por ello, y tomando en cuenta la experiencia vivida con sus aciertos y errores, sus potencialidades y carencias, **este año el CPP ha incorporado una serie de modificaciones que apuntan a ampliar y consolidar el Presupuesto Participativo y garantizar la superación paulatina del propio proceso, mejorando la metodología de participación y la incorporación precisa y detallada de las prioridades que fijen los vecinos.**

REGLAMENTACIÓN

2. Principios

El Presupuesto Participativo garantiza:

- 2.1** La promoción del debate y la participación de los habitantes de la Ciudad en el proceso de toma de decisiones y el control de la gestión pública de la Ciudad.
- 2.2** La promoción del desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales de la ciudad.
- 2.3** El libre acceso de todos los habitantes de la Ciudad al Ciclo de las Asambleas Barriales, tanto a sus plenarios como a las Comisiones Temáticas.
- 2.4** El acceso a la información oportuna, previa, precisa, completa y clara.
- 2.5** La difusión de la convocatoria a las Asambleas Barriales, de la metodología del proceso y de los resultados obtenidos en las mismas y en el CPPP.
- 2.6** La autonomía y pluralidad de los mecanismos de participación.
- 2.7** La flexibilidad de los procedimientos.-

3. Objetivos

Son objetivos del Presupuesto Participativo:

- 3.1** Fijar metas presupuestarias.
- 3.2** Fijar prioridades de asignación de recursos.
- 3.3** Fijar prioridades de la inversión pública.
- 3.4** Realizar el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto.
- 3.5** Promover la gestión asociada y la autogestión de la comunidad.

⁷ Creado por medio de la Resolución N° 99 de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana: "*Plan de Presupuesto Participativo 2003*". Boletín Oficial N° 1534 del 26/9/2002

⁸ Las mismas son: IDEP-ATE-CTA -Instituto de Estudios sobre Estado y Participación-; Poder Ciudadano, Redes de Planificación Participativa y Gestión Asociada - Buenos Aires Viva, Red Gestión Asociada del Oeste-, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento -CIPPEC-.



3.6 Intervenir en el cálculo de los recursos de la Ciudad establecidos en el art. 9 de la Constitución de la Ciudad.

3.7 Elevar propuestas para la planificación estratégica de la Ciudad.

3.8 Propiciar el perfeccionamiento de procesos y etapas relativas a los mecanismos de participación del PP.

4. Sistema de Participación

4.1 Participantes

Pueden participar:

1) Los habitantes mayores de dieciséis (16) años domiciliados en el Área Barrial del CGP o que en ella desarrollen su actividad principal.

2) Entidades vecinales, no gubernamentales, redes y toda otra forma de organización con residencia en el CGP, o que ejerza actividades comprobadas en el mismo.

3) El Consejo Consultivo previsto en el artículo 131° de la Constitución de la Ciudad.

4) Representantes jerárquicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

4.1.1 Sólo pueden emitir voto y ser elegidos como Delegados Temáticos y Consejeros Barriales de las Asambleas las personas que posean la edad mínima requerida para sufragar, conforme la ley electoral.

4.1.2 Se computará un voto por persona presente, y no se admitirá representación de ningún tipo en los Plenarios de las Asambleas Barriales.

4.1.3 Los vecinos **podrán votar solo en un plenario de cierre de una Asamblea Barrial de un CGP.**

4.1.4 Los participantes y delegados de las Asambleas y del CPPP no percibirán retribución alguna por su intervención en el PP.-

4.2 Instancias

La participación de los ciudadanos en el PP es de carácter directa y voluntaria y privilegia el espacio local y de proximidad. El sistema contempla:

- Instancias de base, como el Ciclo de las Asambleas Barriales con sus correspondientes Comisiones Temáticas
- Instancias intermedias, como los Grupos Promotores Locales del PP.
- Instancias de integración, como los Plenarios de Delegados Temáticos.

4.3 Asambleas Barriales

El **Ciclo de las Asambleas Barriales** es el núcleo principal del sistema de participación. Está concebido como un ámbito democrático, participativo y de construcción de ciudadanía. Cada **Área Barrial** en que se divide el CGP tiene su Asamblea Barrial constituida.

La Unidad Ejecutora Local de cada CGP -junto al Grupo Promotor Local- convoca a todos los vecinos residentes dentro de cada Área Barrial de su competencia a un proceso de Asambleas Barriales del PP. Ese proceso se desarrolla a través de una serie de encuentros y constituye una de las instancias de mayor trascendencia de todo el PP, ya que en ellos se establecen de forma directa las prioridades barriales y a escala urbana para el Presupuesto Participativo.

Las Asambleas Barriales funcionan con una metodología de trabajo participativa que garantiza la intervención efectiva de todos los vecinos y el aporte de las organizaciones no gubernamentales, sociales, vecinales y de redes socio-gubernamentales y lo hacen en un lugar público dentro de la geografía de cada Área Barrial.

El proceso de Asambleas Barriales consta de diferentes momentos -que sintéticamente se podrían expresar en tres: presentación, elaboración y aprobación de las propuestas-; y también de diferentes modalidades de participación -sesiones plenarias y talleres/reuniones, siendo además el lugar de constitución de las Comisiones por Núcleos Temáticos (Ver 4.5. Comisiones Temáticas).

Para su mejor funcionamiento, durante el período de trabajo del Ciclo de Asambleas y sus respectivas Comisiones Temáticas, el proceso contará con el soporte de un **Equipo Coordinador del Ciclo de Asambleas, en el que recaerá la responsabilidad**



metodológica. El mismo colaborará en ordenar el debate y articular el conjunto de los diversos actores del proceso, contribuyendo al consenso y aportando las síntesis de las propuestas y discusiones. Este equipo tendrá una composición mixta, combinando el nivel central, el nivel local y el nivel comunitario.

Tanto la apertura del proceso de Asambleas Barriales como su culminación con la aprobación de las propuestas se realizan en sesiones plenarias. De ellas surgen las valoraciones de prioridades presupuestarias por parte de los ciudadanos y los puntajes asignados según el orden de prioridades decidido colectivamente. Este es el insumo principal a partir del cual se elabora la **Matriz de Presupuesto Participativo**.

4.3.1 Organización del Plenario de Apertura

Las Asambleas Barriales se inician con un Plenario de Apertura en cada Área Barrial del CGP.

4.3.1.1 Objetivos:

Los objetivos del Plenario de Apertura son informar a los participantes sobre la metodología de trabajo del Presupuesto Participativo y recopilar los diagnósticos existentes del barrio -elaborados por el Centro de Gestión y Participación (CGP), Unidad Ejecutora Local (UEL), Grupo Promotor Local (GPL), asambleas barriales autoconvocadas, organizaciones no gubernamentales, sociales, vecinales, etc- y los aportes individuales de los vecinos surgidos en este Plenario, que servirán de insumo para la conformación de los diagnósticos participativos de las Comisiones Temáticas de cada Área Barrial.

4.3.1.2 Metodología

El Plenario de Apertura se compondrá de dos momentos.

En el primero de ellos se brindará información a los participantes sobre la metodología y forma de trabajo del Presupuesto Participativo, mediante la entrega del documento base del Presupuesto Participativo 2004.

En el segundo momento se dará inicio a la elaboración del diagnóstico del barrio – partiendo de los aportados previamente y los de los vecinos surgidos del Plenario –, tarea que tendrá continuidad en el marco de las Comisiones Temáticas. Esta información será luego sistematizada por la UEL y derivada a las Comisiones Temáticas pertinentes conforme la correspondencia de las temáticas con los núcleos temáticos.

Finalmente los presentes podrán anotarse en la Comisión Temática en la que quieran participar.

4.3.2 Comisiones Temáticas

Tras la apertura de las Asambleas Barriales, tendrá lugar la instancia de Comisiones Temáticas, las que se corresponderán con cada uno de los Núcleos Temáticos definidos y el Área Barrial correspondiente.

4.3.2.1 Objetivos

Entre los objetivos de las Comisiones Temáticas se destaca el de definir las acciones y proyectos prioritarios para el correspondiente Núcleo Temático -de escala local y de escala urbana con incidencia local- para su consideración y votación en la Asamblea Barrial de Cierre y elegir a los correspondientes Delegados Temáticos.

Por cuanto esta instancia de participación constituye un espacio concebido para que los integrantes de la comunidad tomen parte en los asuntos públicos, los objetivos comprenderán, además del accionar del GCABA, la participación de la comunidad a través de proyectos de gestión asociada, realizados en forma compartida entre Sociedad y Estado⁹.

4.3.2.2 Participantes

⁹ La gestión asociada de proyectos es un sistema de trabajo planificado y participativo que va construyendo una relación articulada.



Podrán integrar las Comisiones Temáticas todos los vecinos del Área Barrial o que en ella desarrollen su actividad principal y los representantes de organizaciones no gubernamentales, etc. cuyo objeto social, actuación y/o localización, guarden correspondencia con la temática y/o el ámbito geográfico correspondiente.

Al efecto, los participantes deberán registrarse en la Asamblea Barrial de Apertura o en las mismas Comisiones Temáticas en las que deseen participar.

4.3.2.3 Metodología y Etapas

La metodología de trabajo de las Comisiones Temáticas se desarrollará en reuniones que se realizarán -dentro de las etapas, secuencias y períodos determinados en el Cronograma - en los días, horarios y lugares definidos previamente.

Las reuniones de las Comisiones Temáticas serán coordinadas por un facilitador designado al efecto y las decisiones adoptadas en las mismas se asentarán en los registros que para ello se determinen.

La instancia de Comisiones Temáticas se desarrollará en tres (3) etapas, correspondiéndole a cada una de ellas, las siguientes actividades:

1° Etapa: Diagnóstico participativo del Área Barrial. Selección de iniciativas propuestas y/o proyectos presentados por vecinos o representantes de organizaciones no gubernamentales que guarden correspondencia con el Núcleo Temático.

2° Etapa: Recepción y análisis de información relacionada con acciones, programas y proyectos en desarrollo o por desarrollarse desde las Áreas Centrales del GCABA.

3° Etapa: Selección, aprobación y ordenamiento de acciones, iniciativas, propuestas, programas y/o proyectos que serán sometidos a votación en el Plenario de Cierre de la Asamblea Barrial. **Elección de Delegados Temáticos.**

Para ser elegido delegado temático, el vecino deberá acreditar su participación en el 75% de las reuniones de la Comisión Temática respectiva.

4.3.2.4 Funciones

Son funciones de las Comisiones Temáticas:

a) Actualizar un diagnóstico participativo del Área Barrial y de la comunidad inserta en la misma, considerando los aspectos locales y los de escala urbana con incidencia local.

b) Recibir y analizar iniciativas, propuestas y/o proyectos presentados por vecinos o representantes de organizaciones no gubernamentales que guarden correspondencia con el Núcleo Temático y el Área Barrial o con situaciones y/o procesos de escala urbana con incidencia local.

c) Elaborar propuestas y/o proyectos de gestión asociada relacionados con el Núcleo Temático y el Área Barrial o con situaciones y/o procesos de escala urbana con incidencia local.

d) Recibir y analizar información relacionada con acciones, programas y proyectos en desarrollo o por desarrollarse desde las Áreas Centrales del G.C.A.B.A.

e) Seleccionar las acciones, propuestas, programas y proyectos de gestión asociada que serán sometidos a consideración y votación en la Asamblea Barrial de Cierre.

f) Elaborar propuestas para la planificación estratégica de la Ciudad.

g) Elegir a los Delegados Temáticos -Titular y Suplente- que representarán a los participantes de la Comisión Temática en las ulteriores instancias del proceso.

4.3.3 Reunión de Delegados Temáticos por CGP

Antes de la última reunión de las comisiones temáticas, los Delegados de las mismas, de las diferentes Asambleas Barriales de cada CGP se reunirán por Núcleo Temático para compatibilizar aquellas acciones que resultaren relevantes y de interés común a escala de CGP.

4.3.4 Organización del Plenario de Cierre

Pautas para esta instancia:

- Los participantes deberán registrarse antes de su ingreso al Plenario.
- Para llevar el registro de manera ágil se contará con el listado completo (nombre y apellido, domicilio de residencia/trabajo/desarrollo de actividad, y *a voluntad* teléfono y/o



correo electrónico) de quienes ya participaron en reuniones anteriores (Plenario de Apertura y Comisiones Temáticas),

- A dicho listado se incorporarán los datos de los nuevos participantes antes de su ingreso al Plenario.

Este registro permitirá conformar el listado total de personas habilitadas para intervenir en la votación final de prioridades y en la elección de los Consejeros Barriales.

Estos insumos también serán utilizados por cada CGP para ir organizando, año tras año, un padrón de participantes del Presupuesto Participativo (vecinos, delegados temáticos, consejeros electos por cada período, organizaciones sociales intervinientes).

Una vez realizada la apertura del encuentro cada Delegado Temático expondrá los resultados alcanzados en las comisiones temáticas correspondientes.

La exposición deberá expresar el orden de prioridad que oportunamente se le asignó a cada una de las acciones sugeridas- por comisión temática -.

Finalizada la exposición de todas las Comisiones Temáticas se pasará a la votación de prioridades.

4.3.4.1 Quiénes están habilitados para votar:

Se encuentran habilitados para votar todos aquellos participantes que, habiéndose registrado previamente, residan, trabajen o desarrollen su actividad de interés en el área barrial correspondiente a la Asamblea.

4.3.4.2 Cómo se vota:

Cada participante podrá emitir solo una Boleta. La votación tiene por objeto que los participantes emitan su opinión con relación a los 6 Núcleos Temáticos, **definiendo para cuatro de ellos**¹⁰ una posición en relación con el orden de prioridad que quieran asignarle. Cada posición asignada se considerará un voto.

Para la emisión de votos se utilizará la boleta oficial del Presupuesto Participativo y como resultado se obtendrán las siguientes categorías:

Boletas emitidas: El total de Boletas que se encuentran en la urna.

Boletas no emitidas: La diferencia entre el total de participantes habilitados para votar y el total de boletas emitidas.

Boletas válidas:

Solo tendrán validez las boletas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Haber sido emitidos los votos en la boleta oficial del Presupuesto Participativo.
- No haber asignado la misma prioridad a mas de un Núcleo Temático.
- Haber priorizado cuatro Núcleos Temáticos, sobre los seis existentes.

4.3.4.3 Elección del Consejero

Una vez concluida la votación de las prioridades presupuestarias se pasa a la elección del consejero titular y suplente que representará a la Asamblea Barrial en el Consejo del Presupuesto Participativo. Para ser elegido Consejero del Presupuesto Participativo, el vecino que se postule en el Plenario de Cierre deberá acreditar la participación en al menos el 75 % del Ciclo de su Asamblea Barrial. Su mandato se extenderá por un año, el que podrá renovarse sólo por un nuevo período consecutivo. El mismo podrá ser revocado en cualquier momento por la Asamblea Barrial¹¹.

4.4 Plenario de Delegados Temáticos

¹⁰ La elección de cuatro prioridades contribuye a otorgarle a la comunidad del Area Barrial mayores posibilidades de beneficiarse con la ejecución de acciones de diversos núcleos temáticos.

¹¹ En el Reglamento Interno del Consejo del Presupuesto Participativo se especifican incompatibilidades para la función y las formas de revocatoria establecidas.



En esta instancia -después de haber sido elevadas a las Áreas Centrales del G.C.A.B.A.- es cuando comienzan efectivamente a incorporarse las acciones priorizadas por los vecinos en la formulación del presupuesto.

Una vez concluido el ciclo de votación en las Asambleas Barriales, los Delegados Temáticos de cada uno de esos foros se reúnen con sus pares de las restantes por Núcleo Temático con las máximas autoridades¹² de cada una de las jurisdicciones del GCABA.

La función de estos encuentros es, por un lado, analizar en común cómo van a ser incorporadas cada una de las acciones priorizadas por los vecinos en los respectivos Programas Presupuestarios de cada Área Central, expresando los Delegados Temáticos los argumentos y razones en los que se sostienen.

Por otra parte, en esta ronda de Plenarios se debatirán las acciones de escala urbana que hayan surgido en las diferentes instancias del proceso del PP.

4.5 Plenario de Delegados Temáticos con el Consejo de Planeamiento Estratégico

El Plenario General de Delegados Temáticos se reunirá con el objeto de remitir al **Consejo de Planeamiento Estratégico**¹³ los proyectos y propuestas elaboradas y consensuadas por los vecinos que involucren a la Ciudad como un todo, para que dicho Consejo los considere y compatibilice con sus propias propuestas de planeamiento estratégico.

5. Criterios de regulación

5.1 Criterios Generales

Los criterios de regulación del Presupuesto Participativo se establecen bajo las siguientes condiciones generales:

- a) Los ciudadanos establecen **prioridades presupuestarias comprendidas en los Núcleos Temáticos (NT) definidos**, los que guardan correspondencia con la asignación de recursos de diferentes jurisdicciones y programas de gestión.

| Nº | Núcleo Temático | Subnúcleos Temáticos |
|----|--|----------------------------------|
| 1 | Obras Públicas y Medio Ambiente | Obras y Servicios Públicos |
| | | Medio Ambiente y Espacio Público |
| 2 | Desarrollo Socioeconómico. | Desarrollo Social |
| | | Desarrollo Económico |
| 3 | Educación | |
| 4 | Salud | |
| 5 | Cultura, Turismo y Deportes | |
| 6 | Control y Seguridad | |

Los **Núcleos Temáticos N° 1 y 2** se encuentran subdivididos en dos subnúcleos temáticos, en razón de lo abarcativo de la temática de los mismos: el **N°1 (Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente y Espacio Público)** y el **N°2 (Desarrollo Social y Desarrollo Económico)**. A cada uno de los seis NT se le asignarán programas presupuestarios que podrán variar de año a año.

- b) Las Prioridades -ya sean acciones, programas, proyectos de gestión asociada o propuestas- estarán definidas como Acciones, las que deberán ajustarse a los siguientes criterios:

¹² Secretarios, subsecretarios y sus respectivos gabinetes.

¹³ El Consejo de Planeamiento Estratégico, organismo de carácter consultivo –definido en la Constitución de la Ciudad en su artículo 19- e integrado por las instituciones y organizaciones sociales representativas de distintos sectores de la sociedad, propone periódicamente al Gobierno planes estratégicos consensuados que ofrecen fundamentos para las políticas de Estado.



- 1) Deberán quedar comprendidas dentro de alguno de los servicios públicos en los que se encuentra organizada la gestión de gobierno o— eventualmente- en un servicio público que se creará oportunamente al efecto.
 - 2) Deberán estar cuantificadas de acuerdo a las unidades de medida del servicio público referido.
 - 3) No podrán contener más de una obra física o actividad específica por acción priorizada.
 - 4) Podrán priorizarse hasta 6 acciones por Núcleo Temático, salvo en el caso específico de los Núcleos Temáticos N° 1 y 2 donde podrán priorizarse 12 acciones (6 por cada subnúcleo temático). En el caso de priorizarse menos de seis acciones, los vecinos debe prever que de resultar por algún motivo (presupuestario, técnico o de otra índole) imposible de realizar alguna acción, no tendrán una acción que reemplace a la descartada, pudiendo quedar con menos acciones que las que les corresponderían.
- c) La cantidad de acciones priorizadas que ingresarán al Proyecto de Presupuesto, así como la cuantía de los recursos necesarios para su ejecución, estarán determinadas por el Indicador Ponderado para la Planificación Presupuestaria (Ipp)
- El Ipp se obtendrá combinando el resultado de las votaciones efectuadas por los vecinos en los Plenarios de Cierre, la cantidad de habitantes de la zona del C.G.P y el nivel de participación de los vecinos de cada área barrial en el proceso.
 - El Ipp comprenderá también un factor de compensación de la desigualdad de desarrollo de la zona sur de la ciudad.
- d) El GCABA aplicará el Ipp en las instancias de planificación, formulación y elaboración del proyecto de Presupuesto, determinando las asignaciones que permitan garantizar:
- los niveles adecuados de prestación de servicios a la población.
 - la ejecución de los Programas y Acciones de escala metropolitana.
 - la fijación de las políticas de gobierno, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos por la Ley 70.
- e) El Consejo de Planeamiento Estratégico considerará en la formulación de sus correspondientes propuestas, aquellas prioridades de escala urbana contenidas en la Matriz de Presupuesto Participativo.

5.2 Matriz de Presupuesto Participativo

La Matriz de Presupuesto Participativo constituye el instrumento mediante el cual se ordenan las acciones priorizadas por los vecinos participantes en el proceso, confeccionándose la misma conforme el siguiente procedimiento:

- a) En los plenarios de cierre de las asambleas barriales, **los vecinos votarán cuatro (4) Núcleos Temáticos -de los seis existentes-**, asignándoles Niveles de Prioridad de 1 a 4 a cada uno de los núcleos elegidos.
- b) El nivel de prioridad asignado se corresponderá con el siguiente puntaje:
Prioridad 1: 4 puntos básicos
Prioridad 2: 3 puntos básicos
Prioridad 3: 2 puntos básicos
Prioridad 4: 1 punto básico
- c) El puntaje final de cada Núcleo Temático resultará de la suma total de los puntos básicos obtenidos por dicho núcleo. De esta forma, a escala de cada Asamblea Barrial, cada Núcleo Temático sumará una "x" cantidad de puntos básicos.
- d) Al total de puntos básicos obtenidos por cada Núcleo Temático en cada Area Barrial se le aplicará **un coeficiente resultante de la suma de los vecinos participantes el día del Plenario de Cierre** de todas las Asambleas Barriales de cada CGP, **sobre la población total de habitantes de la zona** que comprende el CGP. De esta manera se incorporarán



tanto un factor de equilibrio por promedio de participantes como un factor de equilibrio poblacional en todos los CGPs.

e) A los puntos básicos totales obtenidos por cada uno de los Núcleos Temáticos de cada Area Barrial de los CGPs 3, 4, 5, 8 y 9 se les aplicará además un factor multiplicador de **1,15** con el solo fin de compensar la desigualdad de desarrollo de zona sur de la ciudad, conforme lo propuesto por el Consejo Provisorio del Presupuesto Participativo.

f) Una vez aplicado el factor de equilibrio, se obtendrá una escala de puntuación de todos los Núcleos Temáticos de todas las Areas Barriales de todos los CGPs, donde el número más alto representará el 100 % y el más bajo el 0%.

g) El criterio adoptado para determinar la cantidad de acciones priorizadas por cada uno de los Núcleos Temáticos de cada Area Barrial de cada CGP que se incorporarán a la Matriz se muestra en el siguiente cuadro:

| Porcentaje por puntos del Indicador de Planificación Presupuestaria (Ipp) | Cantidad de Acciones priorizadas por NT a ser incorporadas en la Matriz Presupuestaria | Total de acciones priorizadas incorporadas a la Matriz Presupuestaria en toda la Ciudad |
|--|---|--|
| De 76 % al 100 % | 4 acciones | 408 |
| De 51 % al 75 % | 3 acciones | 306 |
| De 26 % al 50 % | 2 acciones | 204 |
| De 01 % al 25 % | 1 acción | 102 |
| Total | | 1020 |

En el caso específico de los Núcleos Temáticos N°1 y N°2, dado que contienen subnúcleos temáticos, les corresponderán 8, 6, 4 o 2 acciones por cada Núcleo Temático.

Aplicando estos criterios, a las acciones priorizadas por los vecinos en cada Asamblea Barrial por Núcleo Temático, **se arriba hasta un total de 1.020 acciones. Estas 1020 acciones serán incorporadas, por las áreas centrales del GCBA, a la formulación del Presupuesto Anual, del Programa General de Gobierno y del Plan de Inversiones Públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires 2004.**

6. Estructura de Gestión

6.1 Consejo Provisorio del Presupuesto Participativo (CPPP)

La coordinación del Presupuesto Participativo está a cargo del Consejo Provisorio del Presupuesto Participativo, creado por Resolución 99/DIC/2002 de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

6.1.1. Funciones:

- Coordinar el Presupuesto Participativo, difundiendo y organizando los diferentes mecanismos e instancias de participación y realizar el control y seguimiento del Presupuesto en Ejecución.
- Dictar y modificar el Reglamento del Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta las propuestas elevadas desde las diferentes Asambleas.
- Facilitar la interrelación entre las distintas instancias del Presupuesto Participativo.
- Compatibilizar las propuestas y prioridades presupuestarias provenientes de las Asambleas Barriales, Comunales y Temáticas; garantizando un desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales de la Ciudad.
- Elaborar la Matriz Presupuestaria del Presupuesto Participativo para ser incorporada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Presupuesto que debe girar anualmente al Poder Legislativo.



- Proponer y sugerir modificaciones o reformas en el Sistema Tributario e intervenir en el cálculo de los recursos de la Ciudad, de acuerdo al art. 9 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- Crear una instancia de asesoramiento integrada por Universidades, conforme al art. 58 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.-

6.1.2. Miembros

- Secretario de Descentralización y la Participación Ciudadana.
- 51 Consejeros Barriales elegidos en los Plenarios de Cierre del Ciclo de Asambleas Barriales, a razón de un titular y un suplente por cada Asamblea Barrial.
- 9 consejeros designados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 4 representantes de organizaciones no gubernamentales, sociales, vecinales, redes socio-gubernamentales¹⁴.

6.2 Unidad Ejecutora Central (UEC)

6.2.1 Funciones:

- Garantizar el cumplimiento del cronograma de gestión del PP en la Ciudad de Buenos Aires.
- Dar el apoyo necesario para que los consejeros barriales puedan desarrollar adecuadamente sus actividades.
- Coordinar con las Unidades Ejecutoras Locales la implementación del PP en las jurisdicciones de cada Centro de Gestión y Participación de la Ciudad.
- Recibir, procesar y sistematizar las demandas y prioridades provenientes de cada Unidad Ejecutora Local, originadas en las Asambleas Barriales.
- Colaborar con las UEL en el desarrollo de sus funciones y supervisar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Diseñar programas de capacitación y entrenamiento para los miembros de las UEL y para los facilitadores y coordinadores de las Comisiones Temáticas.
- Realizar el seguimiento de las demandas y prioridades vecinales establecidas por las Asambleas Barriales, controlando el nivel de cumplimiento de las áreas centrales; para mantener informado al Consejo Provisorio del Presupuesto Participativo.
- Confeccionar el informe presupuestario de cada jurisdicción para cada uno de los Núcleos Temáticos de las Áreas Barriales.
- Convocar al Gabinete de Coordinación Interinstitucional.

6.2.2 Miembros:

- Secretario a cargo del Organismo Fuera de Nivel para la Descentralización y la Participación Ciudadana.
- Coordinador General.
- Representante de la OGPU. Secretaria de Hacienda y Finanzas.
- Funcionarios de diferentes jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad.

6.3 Unidad Ejecutora Local (UEL)

Tiene jurisdicción dentro del ámbito geográfico de cada CGP, y trabajará en relación de colaboración con los miembros del Consejo del PP.

6.3.1 Funciones:

- Administrar y organizar el sistema de participación de su jurisdicción.
- Convocar a los vecinos en forma directa a través de todos los medios de comunicación existentes, garantizando su divulgación entre personas con necesidades especiales / capacidades restringidas visuales y auditivas.
- Determinar el lugar de funcionamiento de las Asambleas Barriales de cada Área Barrial, así como también de las Comisiones Temáticas.

¹⁴ Las mismas son: IDEP-ATE-CTA -Instituto de Estudios sobre Estado y Participación-; Poder Ciudadano, Redes de Planificación Participativa y Gestión Asociada - Buenos Aires Viva, Red Gestión Asociada del Oeste-, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento -CIPPEC-.



- Garantizar los recursos para el adecuado funcionamiento de las Asambleas Barriales de cada Área Barrial, así como también de las Comisiones Temáticas.
- Recibir y clasificar los proyectos barriales.
- Realizar reuniones de trabajo con los consejeros del PP y con los miembros del Grupo Promotor Local.
- Brindar información referida al PP a escala local, a requerimiento de los consejeros y/o toda vez que lo considere necesario.

6.3.2 Miembros:

- Directores Generales y Funcionarios de los Centros de Gestión y Participación.
- Enlaces Operativos del PP en cada CGP.

6.4 Grupo Promotor Local (GPL)

El GPL estará integrado por vecinos y organizaciones no gubernamentales, sociales, vecinales, redes, instituciones educativas, académicas y de investigación con el objeto de promover la implementación del PP en el ámbito de cada CGP.

Entre sus funciones está la de ayudar a convocar a la participación masiva de los vecinos, acercar los distintos proyectos e iniciativas de esas organizaciones a las Comisiones Temáticas, colaborar en el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de cada año a escala local, aportar a la concreción de los proyectos de gestión asociada aprobados por los vecinos, etc.

6.5 Gabinete de Coordinación Interinstitucional

El Gabinete Interinstitucional es una instancia de coordinación entre todas las jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad para todo lo referente al Presupuesto Participativo. Su función principal es la de integrar los resultados de la Matriz de Prioridades Presupuestarias en el proceso de Formulación del Presupuesto General de Gastos de cada una de las jurisdicciones; como así también la de controlar el cumplimiento de las prioridades votadas por los vecinos.

Para un desarrollo eficiente del Proceso deberá producir la información sistematizada de las acciones que ejecuta cada programa presupuestario a fin de garantizar su libre disponibilidad para los ciudadanos que participarán en el proceso.

7. Localización

Atendiendo a la necesidad de garantizar la equidad en la representación barrial en el Consejo Provisorio del Presupuesto Participativo y en la distribución geográfica del gasto público en la Ciudad -en cuanto a las acciones que finalmente se concreten en los distintos CGPs- se toma como base la cantidad de habitantes de los Centros de Gestión y Participación para la delimitación de las áreas barriales; atendiendo a la identidad cultural.

En ese sentido se determina que aquellos CGPs con menos de 120.000 habitantes tengan 2 Areas Barriales; aquellos con una población de entre 120.001 y 200.000 personas cuenten con 3 Areas Barriales y los que superen esta última cifra sean divididos en 4 Áreas Barriales.

| CGP | AB | AREAS BARRIALES |
|-----|-----|--|
| 1 | AB1 | Avenida Entre Ríos, Avenida Rivadavia, Avenida Ingeniero Huergo, Avenida Juan de Garay |
| | AB2 | Avenida Callao, Avenida del Libertador, Avenida Eduardo Madero, Avenida Rosales, Avenida Rivadavia |
| | AB3 | Villa 31 |
| | | |



| | | |
|-----------|-----|--|
| 2n | AB1 | Juncal, Avenida Callao, Avenida Córdoba y Bulnes |
| | AB2 | Avenida Callao, Juncal, Avenida Coronel Díaz, Cerviño, Ortiz de Ocampo, Avenida Figueroa Alcorta y Jerónimo Salguero. |
| | AB3 | Barrio Saldías |
| 2s | AB1 | Avenida Boedo, Bulnes, Avenida Córdoba, Avenida Pueyrredón, Avenida Jujuy y Avenida Independencia. |
| | AB2 | Avenida Pueyrredón, Avenida Córdoba, Avenida Callao y Avenida Rivadavia. |
| | AB3 | Avenida Rivadavia, Avenida Jujuy, Avenida Independencia y Avenida Entre Ríos |
| 3 | AB1 | Patricios; Pedro de Mendoza; Avenida Garay; Defensa |
| | AB2 | Patricios; Defensa; Avenida Garay; Avenida Entre Ríos, Avenida Vélez Sarsfield; Riachuelo |
| 4 | AB1 | Avenida Boedo, Avenida Independencia, Avenida Entre Ríos y Avenida Juan de Garay |
| | AB2 | Riachuelo, Sáenz, Avenida Boedo, Avenida Juan de Garay, Avenida Entre Ríos, Vélez Sarsfield, Amancio Alcorta, Iguazú, Riachuelo. |
| | AB3 | Villa 21-24 (Riachuelo, Iguazú, Iriarte, Luna y Riachuelo) |
| 5 | AB1 | Boedo, Avenida Juan De Garay , Avenida Asamblea, Avenida Curapaligüe, Avenida Eva Perón, Avenida Carabobo, Camilo Torres, Avenida Riestra, Avenida Del Barco Centenera, Avenida Cobo, Avenida Caseros, |
| | AB2 | Avenida Eva Perón, Avenida Mariano Acosta, Avenida General F.F. de la Cruz, Avenida Varela, Avenida Riestra, Camilo Torres, Avenida Carabobo. |
| | AB3 | Riachuelo, Avenida Sáenz, Avenida Caseros, Avenida Cobo, Avenida Del Barco Centenera, Avenida Riestra, Avenida Varela, Avenida General F.F. de la Cruz, Avenida Mariano Acosta |
| 6 | AB1 | Avenida Rivadavia, Río de Janeiro, Ángel Gallardo, Martín de Gainza |
| | AB2 | Avenida Rivadavia, Río de Janeiro, Estado de Israel, Avenida Córdoba, Bulnes |
| | AB3 | Avenida Rivadavia, Emilio Mitre, Asamblea, Avenida La Plata |
| | Ab4 | Avenida Rivadavia, Avenida La Plata, Avenida Juan de Garay y Avenida Boedo. |
| 7 | AB1 | Irigoyen- Escalada, Juan B. Alberdi, Portela-Cuenca, Gaona-Juan B. Justo |
| | AB2 | Cuenca, Rivadavia, Cucha-Cucha, Yermal, M. de Gainza, Gaona |
| | AB3 | Portela, Eva Perón, Curapaligüe, Asamblea, E. Mitre, Rivadavia |
| | AB4 | Escalada, Juan B. Alberdi, Portela, Eva Perón |
| 8 | AB1 | Avenida General Paz, Avenida Roca, Avenida Escalada y Dellepiane Sur |
| | AB2 | Avenida General Paz, Avenida Eva Perón, Avenida Escalada y Dellepiane Norte. |
| | AB3 | Avenida Eva Perón, Mariano Acosta, Avenida Roca y Avenida Escalada |



| | | |
|-----|-----|--|
| | | |
| 9 | AB1 | Avenida General Paz, Reservistas Argentinas, Avenida Juan B. Justo, Irigoyen, Avenida Escalada, Avenida Emilio Castro |
| | AB2 | Avenida General Paz, Avenida Emilio Castro, Avenida Escalada y Avenida Eva Perón, |
| | | |
| 10 | AB1 | Cuenca, R. Gutiérrez, Avenida Beiró, Segurola, Avenida Gaona |
| | AB2 | Cuenca, Avenida General Paz, Lope de Vega, Avenida F. Beiró, Ricardo Gutierrez |
| | AB3 | Avenida Lope de Vega, Baigorria, Irigoyen, Bacacay, J.B. Justo, Avenida Álvarez Jonte, Reservistas Argentinos, Avenida General Paz |
| | AB4 | Avenida Beiró, Segurola, Avenida Gaona, Avenida J.B. Justo, César Díaz, Irigoyen, Baigorria, Lope de Vega |
| | | |
| 11 | AB1 | Avenida San Martín, Cuenca y Jonte |
| | AB2 | Avenida San Martín, Cuenca, Salvador M. Del Carril, La Pampa, Avenida Forest, Avenida Federico Lacroze, Avenida Guzmán, Avenida Jorge Newbery, Avenida Warnes y Manuel Trelles. |
| | AB3 | Avenida San Martín, Manuel Trelles, Avenida Warnes, Avenida Jorge Newbery, Avenida Guzmán, Avenida Federico Lacroze, Avenida Forest, Avenida Corrientes y Avenida Ángel Gallardo |
| | AB4 | Avenida San Martín, Avenida Gaona, Cuenca y Álvarez Jonte. |
| | | |
| 12 | AB1 | Cuenca, Avenida Salvador M. Del Carril, Avenida de los Constituyentes, Avenida General Paz |
| | AB2 | Avenida de los Constituyentes, La Pampa, Álvarez Thomas, Crisólogo Larralde |
| | AB3 | Avenida General Paz, Vidal, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Crisólogo Larralde |
| | AB4 | Álvarez Thomas, Congreso, Vidal, La Pampa |
| | | |
| 13 | AB1 | Avenida General Paz, Vidal, Avenida Congreso, Udaondo, Río de la Plata |
| | AB2 | Avenida Congreso, Vías del FGBM, La Pampa y Vidal |
| | AB3 | Avenida Congreso, Udaondo, Río de la Plata, La Pampa y Vías del FGBM. |
| | | |
| 14e | AB1 | Avenida Córdoba, Estado de Israel, Corrientes, Avenida Juan B. Justo. |
| | AB2 | Avenida Juan B. Justo, Paraguay, Bulnes, Avenida Córdoba |
| | AB3 | Avenida Juan B. Justo, Avenida Bullrich, Dorrego, Obligado, Salguero, Avenida Figueroa Alcorta, Ortiz de Ocampo, Avenida Las Heras, Avenida Coronel. Díaz, Juncal, Bulnes. |
| | | |
| 14o | AB1 | Avenida Corriente; Avenida Forest; Álvarez Thomas-Niceto Vega; Juan B. Justo |
| | AB2 | Niceto Vega-Álvarez Thomas; La Pampa; Cramer (hasta F. Lacroze) Vías del FFCC Mitre hasta Avenida Libertador; Juan B. Justo. |
| | AB3 | La Pampa; Moldes (hasta F. Lacroze) Vías del FFCC Mitre hasta Avenida Libertador; Dorrego, Bullrich; Río de la Plata. |

8. Cronograma



| | | |
|-------|-------------|---|
| Marzo | 03 al 14 | Difusión del proceso y Convocatoria a la Jornada de lanzamiento del Presupuesto Participativo y a las Asambleas Barriales. En los CGPs, a escala local; y a escala urbana. Cursos/Talleres de Capacitación. |
| | 15 | Jornada de lanzamiento del Presupuesto Participativo. Rendición de Cuentas de las Prioridades Barriales 2002; presentación de las Areas Barriales por CGPs y cronograma de las Asambleas Barriales; etc. |
| | 21 al 30 | Apertura de las Asambleas Barriales. Explicación de la metodología del proceso, cronograma de actividades, incorporación de diagnósticos existentes y recepción de inquietudes de los vecinos asistentes. |
| | 24 al 31 | Comisiones Temáticas por Areas Barriales. Primeras reuniones de diagnóstico participativo de problemáticas barriales y presentación de las iniciativas vecinales. |
| | | |
| | 04 al 06 | Aperturas de las Asambleas Barriales. Explicación de la metodología del proceso, cronograma de actividades, incorporación de diagnósticos existentes y recepción de inquietudes de los vecinos asistentes. |
| Abril | 01 al 17 | Comisiones Temáticas por Areas Barriales. Primeras reuniones de diagnóstico participativo de problemáticas barriales y presentación de las iniciativas vecinales. |
| | 14 al 17 | Cursos/Talleres sobre diseño de proyectos. Para vecinos participantes en los CGPs. |
| | | |
| Mayo | 21/04 al 16 | Comisiones Temáticas. Visita de funcionarios para explicar programas y acciones en desarrollo y ejecución presupuestaria 2003. |
| | 19 al 24 | Comisiones Temáticas. Borrador de propuestas para ser priorizadas por el Núcleo Temático del Area Barrial. Elección de los Delegados Temáticos |
| | 26 | Reunión de los Delegados Temáticos a escala de CGP. Articulación de las iniciativas debatidas en las Comisiones Temáticas para su integración a escala de CGP. |
| | | |
| Junio | 27/05 al 08 | Cierre de Comisiones Temáticas. Consenso para el ordenamiento de acciones a ser elevadas al Plenario de Cierre de la Asamblea Barrial. |
| | 02 al 12 | Convocatoria a Asambleas Barriales de Cierre. |
| | 13 al 22 | Asambleas de Cierre por Area Barrial. Votación de Prioridad de Núcleo Temático. Elección de Consejeros |
| | 23 al 25 | Envío de las Matrices por Núcleo Temático a todas las Jurisdicciones del Gobierno. Para ser tenidas en cuenta en la "Fijación de Prioridades de Políticas Públicas" para la Formulación del Presupuesto. |
| | 26 | Formulación del Anteproyecto de Matriz General. Para su futura discusión con las Areas Centrales del Gobierno. |
| | 27 | Reunión de los Delegados Temáticos con el Consejo de Planeamiento Estratégico. Informe sobre proyectos vecinales de escala urbana. |
| | | |



| | | |
|---------------|-----------------|---|
| Julio | 07 al 12 | Primera Ronda de Delegados Temáticos por Núcleo Temático con las Áreas Centrales. Debate sobre la factibilidad técnica y presupuestaria de las acciones priorizadas a escala barrial por los vecinos y su incorporación al presupuesto de la jurisdicción. |
| | 14 al 19 | Segunda Ronda de Delegados Temáticos por Núcleo Temático con las Áreas Centrales. Debate sobre las acciones priorizadas a escala urbana por los vecinos. |
| | 24 al 26 | Seminario Internacional de Metodologías Participativas para la Gestión Democrática. Con la participación de gobiernos comunales y organizaciones no gubernamentales de Brasil y Uruguay. |
| | 26 | Asunción de los nuevos consejeros barriales y de organizaciones no gubernamentales, vecinales, sociales y redes socio-gubernamentales. Con la presencia del Jefe de Gobierno. |
| | | |
| Agosto | 04 al 08 | Elaboración Matriz Definitiva por parte del CPPP. Trabajo conjunto de los consejeros salientes y entrantes |
| | 09 | Entrega de la Matriz al Jefe de Gobierno y al Consejo del Plan Estratégico. Acto con entrega de diplomas a los nuevos consejeros. |